

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 1 0 SET 1985

VISTO el Exp.Nº 1112/72 y agregados relacionado con la solicitud efectuada por el Consejo de Administración de la Ca-ja de Complementación de Jubilaciones Y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Tucumán, en el sentido de que se modifique el Art. 18º de su Estatuto que fuera aprobado por Res.

CONSIDERANDO:

Que la gestión se origina en la necesidad de arbitrar procedimientos más ágiles que redunden en beneficio de la Institución, por lo que se propone agregar a dicha disposición el siguiente párrafo: "Podrá abrirse una cuenta bancaria a la orden del Tesorero y Gerente para atender los pagos a los beneficiarios y los gastos generales";

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN (En sesión ordinaria de fecha 4 de setiembre de 1985)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Sustituir el Art. 18º del Estatuto de la Caja de Complementación de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Tucumán, aprobado por Res. Nº 1618/78 y modificatorias, por el siguiente:

"ARTICULO 18º.- El Presidente del Consejo de Administración ejercerá la representación legal de la CUNT., debien
do resolver todos los asuntos inherentes al Consejo de
Administración que, por su naturalesza y urgencia, no administración posterior al acto. Deberá tener a su orden,
conjuntamente con el Tesorero y Genente, los fondos del
organismo depositados en Instituciones oficiales. Podrá
abrirse una cuenta bancaria a la orden del Tesorero y
Gerente para atender los pagos a los beneficiarios y
los gastos generales".-

ARTICULO 2º.- Hágase saber, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION № 1780 98.5

gft.

Dr. JULIO PREBISOR SECRETARIO GENEDAL UNIVERSIDAD VALUE DE TUCUMAN RECTOR NORMALIZATION RECTOR NORMALIZATION ROLL TO THE THE PROPERTY OF THE PROP